Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: c/Beato Nicolás Factor nº1 - 46007 Valencia

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Fundación Deportiva Municipal

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos de alto nivel, para la temporada 2012/2013.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2013, acordó lo siguiente:

Vista la moción suscrita por el teniente alcalde, concejal delegado de Deportes, vistos los informes del Servicio de Deportes y del Servicio Fiscal del Gasto y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las Bases por las que se rige la convocatoria de subvenciones destinadas a Clubes Deportivos de Alto Nivel, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos de alto nivel, para la temporada 2012/2013, , con arreglo a la Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2007, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de fecha 26 de enero de 2008 y en la página web del Ayuntamiento de Valencia (www.valencia.es) al objeto de conceder ayudas económicas para los posibles beneficiarios de las mismas.

SEGUNDO.- Incluir en la convocatoria de subvenciones el baremo de puntuación que se detalla a continuación, de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en la Base 5 de la Ordenanza reguladora.

CLUB DEPORTIVOS ALTO NIVEL. DEPORTES COLECTIVOS

TEMPORADA ANTERIOR

Clasificación obtenida por el primer equipo en competición oficial nacional.

Hasta 30 puntos

Clasificación obtenida por el primer equipo en competición oficial Internacional

Hasta 20 puntos

TEMPORADA ACTUAL

Participación del primer equipo en competición nacional

Hasta 30 puntos

Participación del primer equipo en competición internacional.

Hasta 20 puntos

Nº de jugadores/as con licencia en el primer equipo, nacidos en la C.V.

Hasta 10 puntos

Nº de jugadores/as convocados/as con cualquiera de las selecciones nacionales.

Hasta 10 puntos

Nº Licencias de deportistas del Club.

Hasta 30 puntos

Nº Equipos en categorías inferiores participantes en competiciones oficiales

Hasta 15 puntos

Valoración del proyecto deportivo

Hasta 120 puntos

Promoción del deporte femenino

Hasta 10 puntos

Participación en Campañas de interés público

Hasta 30 puntos

Participación en Programas de las Escuelas Deportivas Municipales

Hasta 10 puntos

CLUB DEPORTIVOS ALTO NIVEL. DEPORTES INDIVIDUALES

TEMPORADA ANTERIOR

Clasificación obtenida por el primer equipo en el Campeonato de Europa de Clubs o competiciones similares

Hasta 20 puntos

Clasificación obtenida por el primer equipo en competición oficial en máxima categoría nacional, en liga regular

Hasta 20 puntos

Clasificación obtenida por el primer equipo en Copa del Rey o de la Reina

Hasta 10 puntos

TEMPORADA ACTUAL

Participación del primer equipo en competición internacional.

Hasta 20 puntos

Participación del primer equipo en liga nacional de Clubs

Hasta 20 puntos

Nº de jugadores/as con licencia en el primer equipo, nacidos en la C.V.

Hasta 10 puntos

Nº de jugadores/as convocados/as con cualquiera de las selecciones nacionales.

Hasta 10 puntos

Nº licencias de deportistas del Club.

Hasta 30 puntos

Nº Equipos en categorías inferiores participantes en competiciones oficiales.

Hasta 15 puntos

Valoración del proyecto deportivo

Hasta 120 puntos

Participación en campañas de interés público

Hasta 40 puntos

Participación en Programas de las Escuelas Deportivas Municipales

Hasta 10 puntos

TERCERO. Publicar la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de solicitudes y documentación, que tendrá lugar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Valencia, 11 de abril de 2013.—El secretario, Hilario Llavador Cisternes.

2013/10251